

DECRETO NÚMERO 0470-05-2018

Por el cual termina un encargo y un nombramiento en la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Cauca.

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 0094 del 2 de febrero de 2017 prorrogado por el Decreto 0042 del 1 de febrero de 2018, se otorgó comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en otra entidad a la Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ, titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 financiado con recursos propios. En su reemplazo, se encargó a ANDREA SALAZAR BURBANO, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 financiado con recursos del sector educativo y en la vacante final temporal se nombró a VERONICA ESPERANZA FLOREZ CHARÁ.

Por Resolución 054 del 7 de mayo de 2018, con efectos fiscales a partir del 9 de mayo de 2018, se le aceptó renuncia a la Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ, al empleo de Jefe de Oficina Asesora de Jurídica de la Empresa Caucana de Servicios Públicos EMCASERVICIOS E.S.P en el cual se encontraba comisionada, en consecuencia debe reintegrarse al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, del cual ostenta derechos de carrera en la Gobernación del Departamento del Cauca y se debe terminar el encargo y nombramiento efectuado en su reemplazo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo efectuado a ANDREA SALAZAR BURBANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.275.855 del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 financiado con recursos propios.

PARÁGRAFO: La citada Servidora Pública deberá reintegrarse al empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento efectuado a VERONICA ESPERANZA FLOREZ CHARÁ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.329.233, del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta de cargos de la entidad financiado con recursos del sector educativo.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del




Continuación Resolución No.- **0470-05-2018**

Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Cauca y a la Secretaría de Educación y Cultura y archívese copia en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los **09 MAYO. 2018**


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez – Secretario General 

Revisó: Nury Lisbeth Micolta Montaña – Profesional Universitario de Oficina Asesora de Jurídica
Gisela Díaz Fernández – Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Margie Ruiz Gómez – Técnico Administrativo Área de Gestión del Talento Humano 